

LA PLATA, 29 de abril de 2019.

Nota n° 106

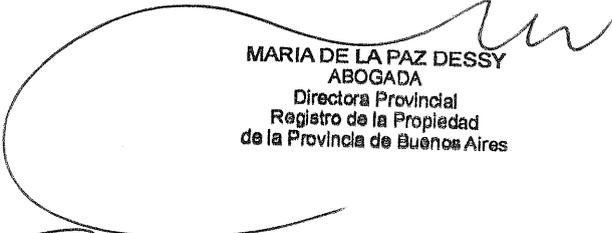
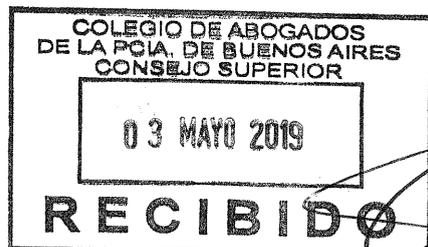
Señor Presidente
del Colegio de Abogados
de la Provincia de Buenos Aires
Dr. Mateo LABORDE
Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de remitirle,
para su conocimiento, fotocopia autenticada de la Disposición Técnico Registral
Nro. 007, emitida por esta Dirección Provincial el día 26 de abril del año 2019.

Saludo a usted muy atentamente.

D.A.

MDV/mje.



MARIA DE LA PAZ DESSY
ABOGADA
Directora Provincial
Registro de la Propiedad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 26 de abril de 2019

VISTO las Disposiciones Técnico Registrales N° 1/2019, N° 2/2019 y N° 3/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Disposición Técnico Registral N° 1/2019 procedió a ordenar y actualizar la normativa vigente en materia de publicidad registral, estableciendo procedimientos acordes con los actuales desarrollos tecnológicos;

Que mediante la Disposición Técnico Registral N° 2/2019 se incorporaron a la Disposición Técnico Registral N° 14/2010 los nuevos lineamientos aprobados por la norma citada anteriormente;

Que por cuestiones de índole operativa, mediante la Disposición Técnico Registral N° 3/2019 se procedió a suspender la vigencia de ambas disposiciones hasta la superación de las dificultades sobrevinientes;

Que al haberse sobrellevado los inconvenientes que obstaculizaban la puesta en vigencia de las normas referenciadas, corresponde llevar adelante el acto mediante el cual se actualice y se otorgue eficacia a las reglamentaciones en cuestión;

Que la presente disposición se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto Ley N° 11643/63, concordante con los artículos 53 y 54 del Decreto N° 5479/65.

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. A partir del día 13 de mayo de 2019 entrarán en vigencia las Disposiciones Técnico Registrales N° 1/2019 y N° 2/2019.

ES COPIA FIEL

MIRIAM NOEMI DE LE VILLE
Jefa del Departamento Administrativo (Inc.)
Docum. Procl. del Registro de la Propiedad

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 66 de la Disposición Técnico Registral N° 1/2019, el que queda redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 66. Servicios habilitados con firma digital.** Se encuentran habilitados los siguientes servicios web de publicidad:

- a) Certificado de dominio inmueble matriculado – Folio Real (750);
- b) Certificado de dominio inmueble no matriculado – Ley 2.378 (750);
- c) Certificado de Anotaciones Personales (751);
- d) Informe de dominio inmueble matriculado- Folio Real (752);
- e) Informe de dominio inmueble no matriculado – Ley 2.378 (752);
- f) Informe de Anotaciones Personales (753);
- g) Copia de dominio inmueble matriculado – Folio Real (754);
- h) Copia de dominio inmueble no matriculado – Ley 2.378 (754);
- i) Consulta al Índice de Titulares (755)."

ARTÍCULO 3°. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría de Gestión Técnica y Legal. Poner en conocimiento de los Colegios Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplido, archivar.

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 007


MARIA DE LA PAZ DESSY
ABOGADA
Directora Provincial
Registro de la Propiedad
de la Provincia de Buenos Aires

ES COPIA FIEL


MIRIAM NOEMI DELLE VILLE
Jefa del Departamento Administrativo (Int.)
Dirección. Pcial. del Registro de la Propiedad